



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Fundada en 1827

RESOLUCIÓN No. 01235

"Por medio de la cual se designan Directores de Programa de la Universidad de Cartagena, período 2018-2022"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida en el Acuerdo No. 40 del 5 de diciembre de 1996 (Estatuto General de la Universidad), y el Acuerdo No. 04 del 18 de junio de 2002 (artículos 37 y 38), y

CONSIDERANDO:

- A.- Que los días 26 y 28 de abril de 2018, se llevó a cabo el proceso de votaciones del estamento docente y estudiantil con el fin de conformar la lista para la escogencia de los Decanos de las Facultades y los Directores de Programas de la Universidad de Cartagena.
- B.- Que conforme a lo señalado en el Acuerdo No. 40 de 1996 (Estatuto General), artículo 44, literal g), en concordancia con el artículo 37º del Acuerdo No. 04 del 19 de junio de 2002, corresponde al señor Rector nombrar a los Decanos y Directores de Programas, escogidos de una lista conformada por aquellos docentes que hubieren aspirado y obtenido más del 30% de los votos de los profesores y estudiantes de pre y postgrados.
- C.- Que la Secretaria General de la Universidad de Cartagena, mediante Oficio del 5 de junio de 2018, comunicó al Señor Rector el resultado de los escrutinios elaborados por la Junta General Escrutadora con los nombres de los aspirantes a los cargos de Decanos de Facultades y Directores de Programas que obtuvieron más del 30% de la votación.
- D.- Que para los Programas de Administración Industrial, Técnica Profesional en Procesos Metrológicos, Filosofía, Profesional en Lenguas Extranjeras y Química Farmacéutica no fueron inscritos aspirantes, por lo que se hace necesario dar aplicación al párrafo del artículo 38º ibídem, que establece que: *"En caso de no postularse ningún aspirante para la consulta a los cargos de Decanos y Director de Programa, el Rector procederá a designarlos, nombrando en propiedad los Decanos y Directores de Programa, quienes deberán cumplir con los requisitos que para dichos cargos, se exigen en el presente Acuerdo"*.
- E.- Que conforme con el Acuerdo No. 40 de 1996 (Estatuto General), artículo 91º, párrafo, los cargos de Decano y Directores de Programa, son cargos académicos- administrativos, desempeñados por un docente en comisión.
- F.- Por lo anterior se procede a designar los Directores de Programas, período 2018-2022, según el artículo 2º del Acuerdo No. 07 de 2005.-



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Fundada en 1827

RESOLUCIÓN No. 01235

RESUELVE:

Artículo 1.- Designanse Directores de Programas de la Universidad de Cartagena, período 2018-2022, así:

v FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Programa de Administración de Empresas
Dr. ALEJANDRO BARRIOS HERRERA

Programa de Administración Industrial
Dr. FRANCISCO MAZA ÁVILA

Programa de Contaduría Pública
Dr. ADOLFO ENRIQUE CARBAL HERRERA

Programa de Economía
Dr. JOSÉ ÁNGEL VILLALBA HERNÁNDEZ

v FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Programa de Biología
Dr. ADRIANA BERMUDEZ TOBON

Programa de Matemáticas
Dr. JULIO CESAR HERNANDEZ ARZUSA

Programa de Química
Dr. ALONSO JOSE MARRUGO GONZALEZ

Programa de Técnica Profesional en Procesos Metrológicos
Dr. WALDIR FONG

v FACULTAD DE CIENCIAS FARMACEUTICAS

Programa de Química Farmacéutica
Dra. MARIA DEL ROSARIO OSORIO FORTICH

v FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Programa de Historia
Dr. ROICER ALBERTO FLÓREZ BOLÍVAR

Programa de Lenguas Extranjeras
Dra. IRINA SYSOEVA



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Fundada en 1827

RESOLUCIÓN No. 01235

Programa de Lingüística y Literatura
Dra. SILVIA MARÍA VALERO

v FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN

Programa de Comunicación Social
Dra. ZAYDA ARDILA CARRILLO

Programa de Trabajo Social
Dra. LEWIS ALEXANDRA LEON BAÑOS

v FACULTAD DE INGENIERÍA

Programa de Ingeniería de Alimentos
Dr. LUIS ALBERTO GARCIA ZAPATEIRO

Programa de Ingeniería Civil
Dr. JAVIER MOUTHON BELLO

Programa de Ingeniería Química
Dra. ADRIANA PATRICIA HERRERA BARROS

Programa de Ingeniería de Sistemas
Dr. LUIS CARLOS TOVAR GARRIDO

- Artículo 2º.- Encargase al **Dr. JUAN DIEGO MORALES**, como Director del Programa de Filosofía.
- Artículo 3º.- Los Directores de Programas designados en el artículo anterior serán ratificados por el Honorable Consejo Superior.-
- Artículo 4º.- Los Directores de Programas ejercerán los cargos como docentes en comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 91º del Acuerdo No. 40 de 1996.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena, a los 2018 JUN. 06


EDGAR PARRA CHACON
Rector


YANINA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria General